



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Meta al 31 de Julio de 2012

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal
del Año 2012

META :

El monto recaudado del impuesto predial debe exceder al menos en 4% a la mitad del monto recaudado de dicho impuesto en el año 2011.

Febrero 2012



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Municipalidades de ciudades principales tipo "B"

INSTRUCTIVO

META: El monto recaudado del impuesto predial debe exceder al menos en 4% a la mitad del monto recaudado de dicho impuesto en el año 2011.

1. ¿Qué Municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades consideradas como "Ciudades Principales de Tipo B", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 004-2012-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de julio del año 2012.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir esta meta la recaudación del impuesto predial de la municipalidad debe de exceder en al menos en 4% a la mitad del monto recaudado de dicho impuesto en el año 2011.

Ejemplo.-

Si una municipalidad recaudó S/. 100.00 por concepto de impuesto predial durante el año 2011, su meta sería recaudar un monto **mayor** a S/. 52.00. Para llegar a este monto en primer lugar se calcula la mitad del monto recaudado durante el 2011, que vendría a ser S/. 50.00, luego se procede a calcular el 4% de la mitad de lo recaudado durante el 2011 (S/. 50.00 x 4%), lo que equivaldría a S/.2.00. Por último, se suman ambos montos calculados para obtener la meta, es decir $S/.50.00 + S/.2.00 = S/.52.00$. Entonces, para que una municipalidad **sí cumpla** la meta debería de recaudar montos como: S/.52.05, S/.52.50, S/.53.00, etc.

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección General de Contabilidad Pública informará a la Dirección General de Presupuesto Público, ambas del Ministerio de Economía y Finanzas, la recaudación del impuesto predial, tomando en cuenta la información ingresada oportunamente por la municipalidad al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), al 31 de julio de 2012.